

N.º exp.	Entidad	Proyecto	Subvención concedida
29/05	Ignacio Juan Uranga Gómez (Librería Náutica Robinson).	b) Materiales de difusión.	600,00
30/05	B&B Libros (Suiza).	b) Materiales de difusión. c) Actividades culturales.	450,00 1.050,00 1.500,00
31/05	Index Books, S.L.	a) Ferias internacionales	2.800,00
33/05	Galaxia del Libro, S.A.	a) Ferias internacionales	3.500,00
34/05	Bitácora-Arte y Humanidades, S.L.	b) Materiales de difusión.	3.000,00
36/05	InterSpain Ltd. (Japón).	b) Materiales de difusión.	5.000,00
TOTAL			300.510,00

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

15814 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante la Sección Cuarta de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se tramitan los recursos núms. 1/166/03, 1/168/03, 1/169/03, 1/170/03, 1/172/03, 1/173/03, 1/177/03, 1/97/04 y 1/63/05, promovidos, respectivamente, por la Sociedad Española de Endocrinología y Nutrición, por el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Enfermería de España, por el Colegio Oficial de Enfermería de Valencia, por el Consejo General de Colegios de Protésicos Dentales de España, por el Colegio Oficial de Psicólogos, por el Sindicato Independiente de Enfermería de Madrid, por el Colegio Oficial de Psicólogos de Cataluña, por la Asociación Sindical de Naturópatas de Cataluña y por la Sociedad Española de Endocrinología y Nutrición contra el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre (B.O.E. de 23.10.03), por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como codemandados, en los expresados procedimientos, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 2 de septiembre de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

15815 *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2005, de la Dirección General para la Biodiversidad, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, sobre actuaciones de la Dirección General para la Biodiversidad en materia de restauración hidrológico-forestal.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, con fecha 14 de julio de 2005, el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, sobre actuaciones de la Dirección General para la Biodiversidad en materia de restauración hidrológico-forestal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución

Madrid, 13 de septiembre de 2005.—El Director General, José Luis Herranz Sáez.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, sobre actuaciones de la Dirección General para la Biodiversidad en materia de restauración hidrológico-forestal.

En Madrid, a 14 de julio de 2005.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D.^a Cristina Narbona Ruiz, Ministra de Medio Ambiente, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 6 y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, el Honorable Sr. Jaume Font Barceló, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Islas Baleares en virtud del Decreto 7/2003, de 30 de junio, del Presidente del Gobierno de las Illes